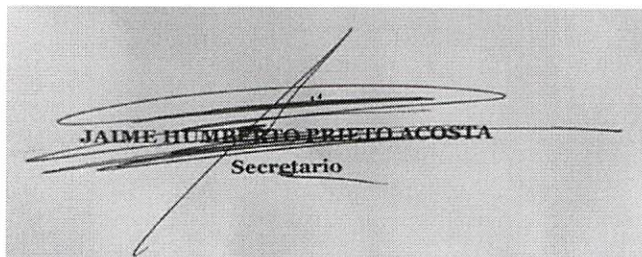


SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, agosto 28 de 2020, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que se recibe por el correo institucional escrito solicitando remisión virtual del expediente para efectos de la partición . Sírvase disponer lo pertinente.



JALME HUMBERTO PRIETO ACOSTA  
Secretario

### **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Junín, Cundinamarca, agosto veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Referencia: Proceso Nr. 2017-044. Sucesión Intestada  
Radicado: 253724089001-2017-00063-00  
Causante: CRISTO SUAREZ y ANABERTILDA URREGO

Sustanciación civil Nro. 212-2020

En virtud del informe secretarial, para efectos de la elaboración del trabajo de partición y adjudicación decretada en auto del 21 de agosto de 2020, se autoriza la remisión del expediente digitalizado a los apoderados, mediante correo institucional.

NOTIFIQUESE

El JUEZ,



JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, agosto 28 de 2020, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que proviene del correo 472 un sobre que contiene un memorial allegando el despacho comisorio ordenado por el Juzgado Civil del Circuito de Gachetá. Se radica al tomo II – folio 281 con el Numero 03-2020. Sírvasse disponer lo pertinente.



JAIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA  
Secretario

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, agosto veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

Referencia: Despacho Comisorio Ordinario –Laboral Nr. 2012-0146  
Remitente: Juzgado Civil del Circuito de Gachetá  
Demandante: LUIS ALVARO CHALA CASTILLO  
Demandado: GLORIA CANTOR DE GUALDRON y otros

Sustanciación civil Nro. 213-2020

Visto el informe anterior, se dispone auxiliar la comisión recibida del Juzgado Civil del Circuito de Gachetá, ordenada dentro del proceso Ordinario Laboral Nr. 2012-0146. En consecuencia se señala el día **QUINCE (15) del mes de Octubre de 2020**, a la hora de las **NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 a.m.)**, para la diligencia de secuestro de la posesión y de los derechos derivados de ella que ejerció la señora GLORIA STELLA HALLE CANTOR y que ejercen los demandados NIDIA RAQUEL, FERNANDO ENRIQUE, STELA o ESTELLA PATRICIA y MIREYA DEL PILAR GUALDRON CANTOR, respecto del predio EL CHITAL con M.I. 160-8339 y número catastral 00-00-016-0100-00, ubicado en la vereda del Centro de este municipio. Désígnese como secuestre a **ADELAIDA CORREAL AVILA**. Comuníquesele en los términos del art. 47 y s.s. del C.G. P.

Cumplido lo anterior, devuélvanse las diligencia al comitente.

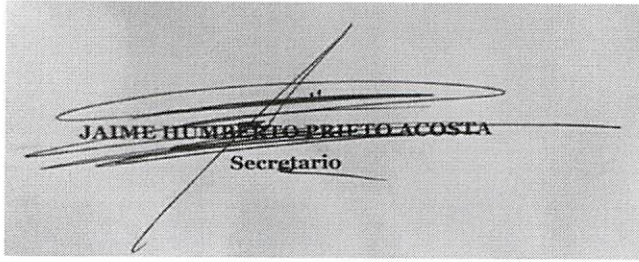
NOTIFIQUESE

El Juez,



JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, Agosto 28 de 2020, informando que se remitió copia del auto del 21 de agosto de 2020, al correo [joseperez447@gmail.com](mailto:joseperez447@gmail.com); allega escrito el 27-08-2020 al correo institucional memorial con copia del certificado de M.I. 16-22870, para el despacho Comisorio No. 2020-002. Sírvase ordenar lo pertinente.



~~JAI ME HUMBERTO PRIETO ACOSTA~~  
Secretario

#### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, agosto veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

Referencia: 02-2020. Despacho Comisorio 2019-106  
Procedencia: Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá  
Proceso: Ejecutivo 2019-00435  
Demandante: MATIWS CORDERO PEREZ  
Demandado: EDGAR FERNANDO BAQUERO ORJUELA

Sustanciación civil Nro. 214-2020

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que el despacho ya se pronunció en relación con la comisión de la referencia, decisión de la cual se notificó al señor JOSE MATIWS CORDERO PEREZ, se DISPONE:

1. AUXILIAR la comisión proveniente del Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá No. 2019-106, dentro del proceso Ejecutivo 2019-00435, demandante MATIWS CORDERO PEREZ, demandado EDGAR FERNANDO BAQUERO ORJUELA. Para el efecto se señala la fecha del próximo VEINTIUNO (21) de OCTUBRE de 2020, a la hora de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 a.m.), la cual se iniciará en la sede del despacho.
2. Desígnese como secuestre a **ADELAIDA CORREAL AVILA**. Comuníquesele en los términos del art. 47 y s.s. del C.G. P.
3. REQUERIR al interesado para que a más tardar en la fecha de la diligencia allegue copia del documento relacionado en la Anotación 08 del Folio de Matrícula Inmobiliaria, mediante el cual el demandado adquirió el inmueble a secuestrar. Comuníquese

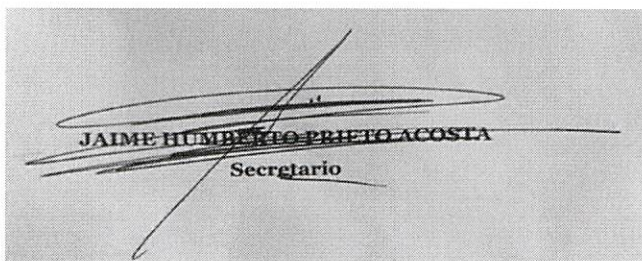
NOTIFIQUESE

El JUEZ,



JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, Agosto 28 de 2020, informando que se remite memorial al correo institucional, y se anexa copia de publicación y registro fotográfico. Sírvasse ordenar lo pertinente.



~~JAIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA~~  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Junín, Cundinamarca, agosto veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

Referencia: 009-2018. Pertenencia

Radicado: 253724089001-2019-00076-00

Demandante: LUIS MIGUEL CHITIVA MELO

Demandado: JUAN DE JESUS BELTRAN BELTRAN y otros

Sustanciación civil Nro. 215-2020

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 375, numeral 7, del CGP, se DISPONE:

1. INSTAR al apoderado demandante a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 21 de agosto último, inciso 2º, respecto al registro de la demanda.
2. INCORPORAR a los autos la constancia de emplazamiento y el registro fotográfico.

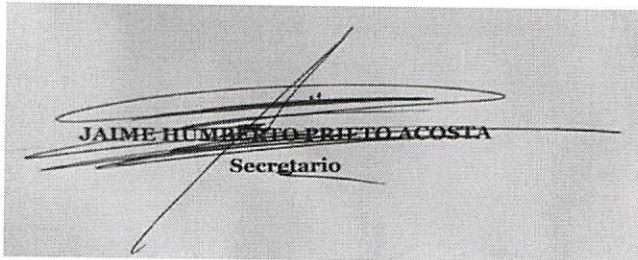
NOTIFIQUESE

El Juez,



JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, agosto 28 de 2020, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que se allega escrito del apoderado en cumplimiento a lo ordenado en auto del 21 de agosto de 2020. Sírvasse ordenar lo pertinente.



~~JAI ME HUMBERTO PRIETO ACOSTA~~  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Junín, Cundinamarca, agosto veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

Referencia: Proceso Nr. 024 - 2015. Alimentos  
Radicado: 253724089001-2015 00029-00  
Demandante: Victoria Aurora Garzón Reyes  
Accionada: Pedro Enrique González Mancera

Sustanciación civil Nro. 217-2020

Visto el informe secretarial, teniendo en cuenta lo decidido en auto emitido el 21 de agosto último, se DISPONE:

1. TÉNGASE en cuenta la manifestación efectuada por el Dr. Luis Alfonso Beltrán Rodríguez respecto a la razón por la cual no dio cumplimiento a lo dispuesto en el 14 del artículo 3, inciso 1°, del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el numeral 14 del artículo 78 del CGP, en cuanto al envío a la demandada de la petición, a través de los canales digitales pertinentes.

2. ORDENAR, por secretaría, correr traslado de la petición formulada por el apoderado especial del demandado, relativa a la entrega de dineros para que dentro del término de tres (3) días, a partir del día siguiente a la notificación, se pronuncie al respecto, si a bien lo tiene.

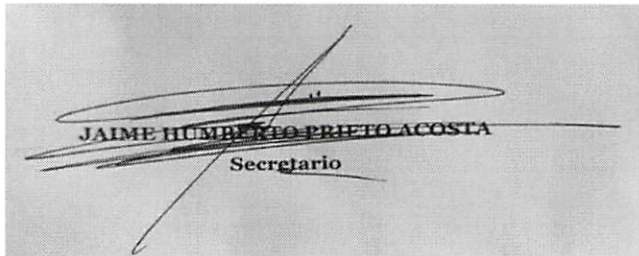
NOTIFÍQUESE.

El JUEZ,



JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, agosto 28 de 2020, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que se remitió el 26-08-2020 al correo del apoderado del demandante el oficio 240 del 3 de agosto de 2020, con destino a l Gerente Nacional de Nominas – Colpensiones , en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia, confirmando por el servidor la entrega del mismo. Sírvase ordenar lo pertinente.



JAIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Junín, Cundinamarca, agosto veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

Referencia: Proceso Nr. 024 - 2015. Exoneración de Alimentos

Radicado: 253724089001-2019 00062-00

Demandante: Pedro Enrique González Mancera

Demandada: Angie Zuleida González

Sustanciación civil Nro. 218-2020

En atención a la solicitud formulada por el apoderado de la parte demandante, respecto al Oficio de levantamiento de medida cautelar de embargo de la mesada pensional del señor PEDRO ENRIQUE GONZALEZ MANCERA, tenga en cuenta que la comunicación emitida por el secretario del despacho ya le fue remitida a través del correo electrónico, correspondiéndole el trámite del mismo. Déjese constancia de la firma electrónica en el documento por parte del señor Secretario del despacho.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, agosto 28 de 2020, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que se recibe oficio de la oficina de Instrumentos Públicos de Gachetá. Sírvase ordenar lo pertinente.



JAIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Junín, Cundinamarca, agosto veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

Referencia: Proceso Nr. 025 - 2015. Pertenencia

Radicado: 253724089001-2015 00146-00

Demandante: Luis Alfonso Beltrán Calderón

Demandada: Martha Isabel Beltrán y Otra

Sustanciación civil Nro. 219-2020

En atención al informe secretarial, la comunicación remitida por parte de la Registraduría Seccional de Instrumentos Públicos de Gachetá, a través del correo electrónico institucional, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Ejecutoriado este proveído reingrese el expediente al despacho a fin de continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO